

Referencia:	2022/00004433G
Asunto:	INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES" CABILDO FUERTEVENTURA

INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, la Técnica que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

Atendida la providencia del Presidente del Cabildo de Fuerteventura, D. Antonio Sergio Lloret López, de fecha 10 de noviembre de 2021, y en el desarrollo y ejecución de las diferentes tareas, actividades y procesos que lleva a cabo el Cabildo de Fuerteventura, en cumplimiento de los propios fines institucionales, donde supone la necesidad de contar, para los miembros de los órganos de gobierno, personal de la Institución así como a terceros a cargo de la misma, con el servicio de agencia de viajes para la gestión de los siguientes servicios:

1.- Facilitar a Cabildo Insular de Fuerteventura la información necesaria relacionada con la preparación de viajes, ya sea en avión, ferrocarril, autobús, barco, etc. así como las estancias en destino, y la adquisición y entrega de los correspondientes títulos de viaje.

2.- Gestionar la reserva, emisión, modificación o anulación en su caso, y entrega de los títulos de transporte para viajes entre islas, nacionales e internacionales que el Cabildo de Fuerteventura solicite.

3.- La tramitación, confirmación, emisión de bonos, modificación o anulación en su caso, para alojamiento que interese al Cabildo de Fuerteventura a nivel insular, nacional o internacional, y en las categorías y establecimientos solicitados.

4.- La tramitación, confirmación, emisión de bonos, modificación o anulación en su caso, para el alquiler de vehículos con y sin conductor.

5.- Otros servicios propios del ámbito de actuación de una agencia de viajes que pueda requerir el Cabildo de Fuerteventura durante la vigencia del contrato.

6.- Negociación y firma de acuerdos con las compañías de transportes y los establecimientos hoteleros para la obtención de las condiciones que sean más ventajosas para el Cabildo de Fuerteventura durante la vigencia del contrato.

7.- Igualmente se podrá prestar cualquier tipo de servicio propio del ámbito de actuación de una agencia de viajes, entre otros, la realización de las gestiones necesarias para la consecución de los visados cuando éstos sean necesarios así como la garantía de cobertura de seguro de riesgos por cada servicio.

Teniendo en cuenta que el Cabildo de Fuerteventura no dispone de los medios suficientes ni adecuados para cubrir las necesidades que se pretenden satisfacer por medio del contrato a celebrar, ni es conveniente la ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir los mismos, dadas las características específicas de los servicios requeridos para su prestación tanto en el ámbito insular, como nacional e internacional así como el elevado coste que supondría para esta administración la creación de un servicio propio para llevar a cabo este servicio, es por lo que se considera conveniente y oportuno proceder a su contratación externa.

Firmado electrónicamente el día 13/03/2022 a las
17:25:24
Jefa de Servicio de Turismo
Fdo.: Lidia Padilla Perdomo

Firmado electrónicamente el día 13/03/2022 a las 17:27:14
La Consejera Insular de Área de Turismo, Industria y
Actividades Clasificadas
Fdo.: Jessica Carmen de León Verdugo

